



PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.

Entre los suscritos a saber, **MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **JOHN BAUTISTA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.436.625 de Facatativá (Cundinamarca) en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015**, identificada con NIT No. 900803432-1, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prorroga No.4 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada VJ-VAF-SA-016- 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**.
2. Que el contrato en mención contempló en su Cláusula 5 **"PLAZO. Se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015"**.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF 382 de 2014, fue fijado en su Cláusula 2 en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$610.000.000).
4. Que mediante Otrosí del día 29 de diciembre de 2014, se modificó la Cláusula 1 2 del Contrato de Prestación de Servicios No 382 del 26 de diciembre de 2014, de la siguiente manera: **"2. VALOR. El valor total del presente contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 580.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014 será de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE \$ 5.000.000 y para el año 2015, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$575.000.000)"**.

**PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN
TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

5. Que la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No VAF 382 de 2014, mediante memorando No, 2015-409-013683-3 del 26 de noviembre de 2015 argumento lo siguiente:
"(...) 1. La entidad requiere atender las necesidades de servicios de bodegaje del archivo central de la Entidad, servicio que viene ejecutando mediante contrato No 382 de 2014, que tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2015 Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la entidad contar un espacio de archivo suficiente y adecuado es necesario la adición del mismo, ya que en el mes de diciembre y hasta junio de 2016 se debe contar con el servicio. 2. Teniendo en cuenta que los contratos no pueden superar la anualidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto-, el artículo 8 y 10 de la Ley de 819 de 2003, el artículo 19 del Decreto 4730 de 2005, el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 1 de la Resolución No. 011 de 1997, además que debido al cierre presupuestal de la vigencia 2015 y que la ejecución del presupuesto para la vigencia 2016 estaría iniciando aproximadamente en la segunda semana de enero, donde se estaría contratando hasta después de ese mes, debido al tiempo que tarda el proceso contractual, se hace necesario adicionar el contrato 382 de 2014. 3. La Agencia Nacional de Infraestructura debe garantizar la cobertura de las necesidades antes mencionadas para su normal funcionamiento durante el periodo de diciembre de 2015 al mes de junio del año 2016, razón por la cual solicitó aprobación de vigencias futuras ordinarias al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las cuales fueron apalancadas mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 77315 de 4 de junio de 2015 que se anexa, por valor de cinco millones de pesos (\$5.000,000) finalmente fueron aprobadas las vigencias solicitadas mediante oficio de Ministerio de Hacienda 2-2015-032423 radicado ANI No 20154090522102 del 24 de agosto de 2015 por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 105.000.000)."

6. Que el 17 de abril de 2016, mediante radicado 2015-406-004464-3, la supervisora del contrato manifestó la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato en mención, argumentando lo siguiente: *"La Entidad requiere atender las necesidades del servicio de bodegaje del archivo central de la entidad, servicio que se viene ejecutando mediante el contrato No. 382 de 2014, que tiene fecha de finalización el 30 de junio de 2015. Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la entidad contar con un espacio de archivo suficiente y adecuado en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 es necesario la adición del mismo (...)"*

7. Que, como consecuencia de lo anterior, el día 27 de junio de 2016 se adicionó la Cláusula 2 VALOR del Contrato No. VAF 382 de 2014, la cual quedó de la siguiente manera: *"El valor del presente contrato es la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 760.000.000) incluido IVA, donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000,000), para el año 2015 QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS"*

**PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN
TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

MCTE. (\$580.000.000), para el año 2016 la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 175.000.000)

8. Que el plazo fue prorrogado hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de octubre de 2016.
9. Que mediante memorando 2016-409-013141-3 del 25 de octubre de 2016, se solicitó la adición y prórroga del contrato mencionado en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la entidad contar con un espacio de archivo suficiente y adecuado en cumplimiento de la Ley 594 del año 2000, es necesario la adición del mismo en plazo hasta el mes de diciembre de 2016 y por el valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda legal (\$ 35.000.000) incluido IVA".*
10. Que la dependencia encargada de la supervisión del contrato mediante memorando No. 2016-409-016918-3-3, manifiesta que *"mediante comunicación radicado No. 2016-409-119500-2 del 27 de diciembre de 2016 la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, argumentó lo siguiente: " Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2016, la supervisión del contrato del asunto ha venido verificando las hojas de control e imágenes con digitalización certificada, respecto de los productos entregados el 31 de diciembre de 2015, y que en dicho proceso ha venido solicitándose la verificación y/o corrección de registros o imágenes, UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, ha venido realizando el proceso de verificación y corrección solicitados por la Supervisión del contrato, no obstante lo cual, a la fecha faltan algunos por realizar y entregar. En consecuencia, UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, manifiesta su total disposición de cumplir a cabalidad con la entrega de los productos pactados a satisfacción de la ANI, por lo que, respetuosamente solicita ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de enero de 2017, sin que ello implique el reconocimiento de un mayor valor del pactado a la fecha"."*
11. Que igualmente el Área de Gestión Documental del grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero en el referido memorando expone *"...la supervisión del contrato teniendo en cuenta los argumentos presentados se encuentra de acuerdo con la solicitud de prórroga, por lo que se solicita al Grupo Interno de Trabajo de Contratación la elaboración de la prórroga en plazo hasta el 30 de enero de 2017 sin que ello implique el reconocimiento de un mayor valor del pactado a la fecha".*
12. Que el presente documento no implica la adición del valor establecido, no altera la esencia del contrato, guarda relación con su objeto, por consiguiente, resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la Prorroga No.4 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, con el fin de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en la Cláusula 7 "ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en los términos establecidos en el contrato.

SEGUNDA. -PLAZO Modificar la Cláusula Quinta "PLAZO", la cual quedará en los siguientes términos: "Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 30 de enero de 2017".

TERCERA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato VAF- 382 -2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto del presente documento.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y del CONTRATISTA no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Prorroga No 4 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2016. -


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera


JOHN BAUTISTA OLAYA
Representante Legal

Proyectó: JUAN CARLOS AVENDAÑO A / ABOGADO GIT CONTRATACIÓN / VICEPRESIDENCIA JURÍDICA 8
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN/ VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
Revisó: CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR – ASESORA - VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
Revisó: FERNANDO IREGUI MEJIA/ VICEPRESIDENTE JURÍDICO